

## ANEXO A - Requisitos SYSO para contrataciones de servicios

Condiciones SYSO requeridas para la contratación de servicios por Ceibal.

1 - Todo el personal afectado al servicio dispone de Carné de Salud laboral vigente, acorde a los trabajos a realizar.

2 - Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear para la prestación del servicio están aptas para su uso, deben ser inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones y el personal ha sido capacitado en su uso.

3 - Todo el personal debe disponer de los medios de protección colectivo y personal que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y serán aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por supervisión de la empresa en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.

4 - Todo el personal afectado al servicio cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo, según lo indica la normativa vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.

5 - La empresa contratada adoptará todas las medidas preventivas y correctivas que la normativa indique, así como también las solicitadas particularmente por Ceibal en caso de requerirse.

6 - Se prohíbe el consumo y tenencia de alcohol y cualquier otro tipo de droga durante la jornada de trabajo, sea en los lugares de trabajo o en ocasión del mismo.

Los trabajadores que presenten indicadores conductuales que podrían corresponderse con el consumo de drogas o durante la jornada de trabajo presenten evidencia de no estar en condiciones de desempeñar su labor, podrán ser pasibles de controles de detección no invasivos, de acuerdo a lo que prevé la normativa vigente.

Pudiendo Ceibal solicitar retiro inmediato y permanente de las instalaciones:

- Abiertamente ignora, hace caso omiso o no respeta indicaciones de seguridad;
- Se involucra en peleas, violencia, insultos o amenazas de violencia, robo o destrucción de la propiedad,
- Se constatan conductas reñidas con el respeto y la decencia, hacia otras personas.
- Infringe los reglamentos o códigos de seguridad establecidos que lo ponen en peligro a él o a otras personas
- Se constata el consumo y/o la tenencia de alcohol o drogas, durante la jornada de trabajo, en el lugar de trabajo o en ocasión del mismo.

7- El personal afectado al servicio sólo puede fumar en las áreas expresamente designadas y nunca dentro de las edificaciones.

8 - La empresa se compromete a comunicar a CEIBAL en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.

9 - En caso de emplear subcontratistas se exigirá fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que CEIBAL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndose responsables en forma exclusiva la empresa contrata para el servicio y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.

10 - La empresa contratada debe disponer en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.

11 - La empresa contratada deberá contar con toda la documentación laboral (planilla de trabajo, recibos de sueldo, etc), previsional, y el seguro vigente de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE). La Empresa será la única responsable por el pago de los rubros laborales salariales e indemnizatorios a sus empleados y personal contratado, del pago de los aportes a la seguridad social, de la contratación del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y del pago de las primas, sanciones y recuperos correspondientes a dicho seguro y de la inscripción en todos los organismos que pudieran corresponder, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene laboral, exonerando a Ceibal de toda responsabilidad y debiendo mantener a Ceibal indemne.

12 - La empresa contratada declara conocer la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndose al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en caso que correspondiere la defensa legal que permite eximir a Plan Ceibal de toda responsabilidad laboral, civil, administrativa y penal.

13 - En el marco de la Ley 19196 la empresa contratada se obliga a adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

14- Cumplir con los requerimientos especificados a continuación según las características propias de la tarea/s contratadas.

Centro Ceibal solicitará la documentación mencionada en este anexo, junto a la copia del documento de identidad de todo el personal que se presente a brindar el servicio. Centro

Ceibal inspeccionará por sí o por personal subcontratado (ejemplo prevencionista) el cumplimiento de este anexo pudiendo cancelar el mismo si se consideran un

incumplimiento. En este caso se emitirá una no conformidad y se podrá reclamar la reparación de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya generado.

Firma responsable de la empresa:

Acaración

Fecha

<p><b>Tareas</b></p>	<p><b>Requisitos SYSO:</b> Es necesario enviar la documentación al menos una semana antes del inicio de las tareas con el objetivo de procesarla para poder dar seguimiento durante la ejecución.</p>
<p>Trabajos de eléctrica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de capacitación o aptitud en la tarea (no firma de UTE)</li> <li>- EPP necesarios para la tarea</li> <li>- Registro de entrega de EPP firmado</li> <li>- Constancia de seguro de accidentes (BSE)</li> <li>- Preferentemente plan de seguridad, teniendo en cuenta que si es una empresa con más de 5 funcionarios debería contar con tal para cumplir con la normativa nacional vigente.</li> </ul>
<p>Trabajos en altura</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de capacitación en trabajo en altura</li> <li>- EPP necesarios para la tarea (por ejemplo: arnés de seguridad de cuerpo completo con cabo de amarre sin amortiguador de impacto para tareas menores a los 6 metros de altura)</li> <li>- Registro de entrega de EPP firmado</li> <li>- Constancia de seguro de accidentes (BSE)</li> <li>- Plan de seguridad o procedimiento de trabajo seguro donde se establezca:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- descripción de las actividades desarrolladas por la empresa.</li> <li>- responsabilidades</li> <li>- Identificación de peligros.</li> <li>- Resultados de la evaluación de riesgos</li> <li>- Medidas correctivas</li> <li>- Normativa aplicable.</li> </ul> </li> <li>- Permiso de trabajo teniendo en cuenta que por lo general hay tareas superpuestas</li> <li>- Preferentemente aptitud para trabajo en altura</li> <li>- Nombre y teléfono de contacto de la persona designada como representante de seguridad de la empresa</li> </ul>
<p>Contratación de plataformas elevadoras con operarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de capacitación o habilitación para el manejo de dicha plataforma</li> <li>- EPP necesarios para la tarea (por ejemplo: arnés de seguridad de cuerpo completo con cabo de amarre sin amortiguador de impacto para tareas menores a los 6 metros de altura)</li> <li>- Registro de entrega de EPP firmado</li> <li>- Certificado de aptitud del equipo</li> <li>- Constancia de seguro de accidentes (BSE)</li> <li>- Preferentemente aptitud para trabajo en altura</li> </ul>

<p>Rubro de la Construcción</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Estudio y Plan de seguridad presentado en MTSS y constancia.</li> <li>-Memoria de andamios</li> <li>-Memoria de excavación y/o Demolición</li> <li>-Registro de Obra ante el MTSS</li> <li>-Registro de Técnico Prevencionista en el Registro Nacional</li> <li>-Dependiendo de las tareas a ejecutar, la documentación necesaria según normativa, debiendo de todas formas en cualquier caso plan de seguridad o procedimiento de trabajo seguro donde se establezca:</li> <li>-descripción de las actividades desarrolladas por la empresa.</li> <li>-responsabilidades</li> <li>-Identificación de peligros.</li> <li>-Resultados de la evaluación de riesgos</li> <li>-Medidas correctivas</li> <li>-Normativa aplicable.</li> </ul>
<p>Operarios para manejo de cargas (peones) y trabajos menores con herramientas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preferentemente registro de capacitación en manipulación manual de carga</li> <li>- EPP necesarios para la tarea (por ejemplo: calzado de seguridad, guantes)</li> <li>- Registro de entrega de EPP firmado</li> <li>- Constancia de seguro de accidentes (BSE)</li> <li>- En caso de herramientas como amoladora que el personal que la opere esté capacitado en su uso y la herramienta cuente con todos los elementos de seguridad.</li> <li>- Para trabajos en caliente Extintor ABC de 4kg mínimo, permiso de trabajo en caliente.</li> </ul>
<p>Otras tareas</p>	<p>Si alguna de las tareas a realizar o a ser contratadas no se encuentra dentro del presente listado, será evaluada por el equipo de prevención quien remitirá los requisitos de seguridad necesarios para su ejecución.</p>